



RESOLUCIÓN NO. 280/2015 QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600201015.

ANTECEDENTES

- I. El 07 de julio de 2015, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX y, posteriormente turnó a la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS)**, la siguiente solicitud de información:

"Solicito de parte de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la siguiente información, de preferencia en formato digital: 1. Los documentos, oficios, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, a través o por medio de los cuales, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), o la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, en ambos casos de la Semarnat, les solicitan sus comentarios, observaciones o valoraciones, respecto a la manifestación de impacto ambiental, y anexos de ésta, del proyecto 03BS2015M0008, denominado DRAGADO DE ARENAS FOSFATICAS NEGRAS EN EL YACIMIENTO DON DIEGO, que promueve Exploraciones Oceánicas, S. de R.L. de C.V. 2. La respuesta, sea que conste en documentos, oficios, correos electrónicos, o anexos que contuviesen unos u otros, que la DGPAIRS haya dado a la solicitud o solicitudes determinables señaladas en el punto uno previo." (SIC)

- II. El 13 de julio de 2015, el Titular de la **DGPAIRS**, emitió el oficio número **DGPAIRS/413/288/2015** mediante el cual informó a este Comité que, después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los expedientes de esa Unidad Administrativa, no se tiene información referente a lo solicitado, en virtud de que, al día de emisión del oficio de referencia, esa Unidad Administrativa no cuenta con requerimiento, referencia o notificación alguna sobre el trámite 03BS2015M0008 denominado DRAGADO DE ARENAS FOSFATICAS NEGRAS EN EL YACIMIENTO DON DIEGO, promovido por Exploraciones Oceánicas, S. de R.L. de C.V.

Por lo anterior, solicitó se confirmara la inexistencia de la información señalada, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información, es competente para confirmar la inexistencia de información que realicen las unidades administrativas de la SEMARNAT en los términos que establecen los artículos 46 de la LFTAIPG, 70 fracción V de su Reglamento, 4 y 8 fracción VII del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, publicado en el Diario Oficial de la



RESOLUCIÓN NO. 280/2015 QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600201015.

Federación el 12 de diciembre de 2002 y en base al procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- II. Que el artículo 42 de la LFTAIPG determina que, las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- III. Que en términos del artículo 46 de la LFTAIPG establece que, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que este resuelva si confirma la inexistencia respectiva.
- IV. Que la **DGPAIRS** señaló en su oficio número **DGPAIRS/413/288/2015** que, después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los expedientes de esa Unidad Administrativa, no se tiene información referente a lo solicitado, en virtud de que, al día de emisión del oficio de referencia, esa Unidad Administrativa no cuenta con requerimiento, referencia o notificación alguna sobre el trámite 03BS2015M0008 denominado DRAGADO DE ARENAS FOSFATICAS NEGRAS EN EL YACIMIENTO DON DIEGO, promovido por Exploraciones Oceánicas, S. de R.L. de C.V.

De lo antes expuesto, se desprende que hay elementos para considerar que la información solicitada no existe en los archivos de la **DGPAIRS**, razón por la que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis prevista en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información, con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG, así como el 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, por lo que se emiten los siguientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información señala en el Antecedente II de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, ya que después de haberse realizado una minuciosa búsqueda no se encontró la información solicitada, como se señaló en el oficio número **DGPAIRS/413/288/2015** de la **DGPAIRS**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NO. 280/2015 QUE EMITE
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT),
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600201015.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la **DGPAIRS**; así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos del artículo 72 del Reglamento de la LFTAIPG.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 21 de julio de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.